

## **CERTIFICADO DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Décima Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, resolvió otorgar el registro como Partido Político Local, con efectos constitutivos a partir del primer día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, al:

### **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA GUERRERO**

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 95, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos; 13, 14, 15, 16, 17 de los *Lineamientos para el Ejercicio del Derecho que tienen los otrora Partidos Políticos Nacionales para optar por el registro como Partido Político Local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos*, 188 fracción XI y 201 fracción IV de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y en cumplimiento a lo determinado en la Resolución 021/SO/30-10-2024 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se expide el presente Certificado de Registro como Partido Político Local, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Consejera Presidenta  
del Consejo General

Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama



Secretario  
del Consejo General

Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz